



Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud
Dirección Oferta y Desarrollo de Servicios

LOS MEDICOS, QUIMICOS, BACTERIOLOGOS, FISIOTERAPEUTAS Y ENFERMERAS, LA SOLICITUD LA DEBEN HACER DIRECTAMENTE CON LOS COLEGIOS CORRESPONDIENTES - BOGOTA. SE ADJUNTA INFORMACION.

Proyectó: Liliana Castañeda L.

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Tolima Sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paracinales
Gobernación del Tolima – Calle 11 Cra. 3 esquina piso 6° Ibagué –Tolima
Teléfonos 2 63 74 75 –2611111 Extensión 610 - 620
www.saludtolima.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001272861

Fecha: 2015-07-28

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA

Secretaria Departamental de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

Carrera 3 Calle 10A y 11 Edificio de la Gobernación Piso 6

IBAGUE - TOLIMA

ASUNTO: Inicio de la delegación de funciones públicas Colegio Médico Colombiano

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 1395 de 2015, de manera atenta le informo que a partir del 18 de Agosto de 2015, el Colegio Médico Colombiano, asumirá las siguientes funciones públicas:

- Inscribir los profesionales de Medicina en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los médicos inscritos en el RETHUS.
- Expedir los permisos transitorios para los profesionales en medicina extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De esta manera, a partir del 18 de Agosto de 2015, la Dirección Territorial de Salud deberá direccionar a los profesionales en Medicina que requieran la autorización del ejercicio, al Colegio Médico Colombiano, quién será la institución encargada de realizar la inscripción en el RETHUS a partir de esta fecha.

Se debe entender entonces, que a partir del 18 de Agosto de 2015, la Dirección Territorial de Salud no debe expedir autorizaciones de ejercicio profesional para los profesionales en Medicina, por lo cual le solicito adelantar las acciones necesarias para evitar expedir actos administrativos de autorización de ejercicio, a partir de la fecha indicada.

De esta manera y en el marco de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, la verificación de cumplimiento de requisitos para estos profesionales, se sujetará a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y al Decreto 4192 de 2010, esto es, que el profesional se encuentre inscrito en el RETHUS, lo cual se podrá consultar inicialmente a través del Colegio Médico Colombiano.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001272861

Fecha: 2015-07-28

La información de contacto donde se podrá formular cualquier inquietud respecto al proceso es la siguiente:

Item	Colegio Medico Colombiano	Ministerio de Salud y Protección Social
Sitio web:	www.colegiomedicocolombiano.org	www.minsalud.gov.co
Dirección sede principal:	Carrera 15 A No. 121-12 of 301 (Bogotá D.C.)	Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 8 (Bogotá D.C.)
Teléfono fijo:	(571) 6912576	(571) 3305000 Ext. 8020, 8000.
Teléfono móvil:	3112084375	
Correo electrónico:	info@colegiomedicocolombiano.org	arodriguez@minsalud.gov.co rmesa@minsalud.gov.co

Salvo Química Farmacéutica, Bacteriología y Fisioterapeutas las demás profesiones y ocupaciones del área de la salud, el reconocimiento de requisitos para ejercer, continuará sujeto a los procedimientos y normas vigentes, hasta tanto, los demás colegios profesionales del área de la salud asuman las funciones públicas correspondientes.

Cordial Saludo,

OSWALDO BARRERA GUAUQUE

Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud

Elaboró: Rmesa

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525000526311

Fecha: 2015-03-30

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
CARRERA 3 CALLE 10A Y 11 EDIFICIO DE LA GOBERNACION PISO 6
IBAGUE - TOLIMA

ASUNTO: INICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS COLEGIO
NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

Respetado doctor (a):

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 0087 de 2015, de manera atenta le informo que a partir del 27 de abril de 2015, el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, asumirá las siguientes funciones públicas:

1. Inscribir los profesionales de química farmacéutica en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
2. Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los químicos farmacéuticos inscritos en el ReTHUS.
3. Expedir los permisos transitorios para los profesionales en química farmacéutica extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De esta manera, a partir del 27 de abril de 2015, la Dirección Territorial de Salud deberá direccionar a los profesionales en química farmacéutica que requieran la autorización del ejercicio, al Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, quien será la institución encargada de realizar la inscripción en el ReTHUS a partir de esta fecha.

COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525000526311

Fecha: 2015-03-30

Página 2 de 2

Se debe entender entonces, que a partir del 27 de abril de 2015, la Dirección Territorial de Salud no debe expedir autorizaciones de ejercicio profesional para los profesionales en química farmacéutica, por lo cual le solicito adelantar las acciones necesarias para evitar expedir actos administrativos de autorización de ejercicio, a partir de la fecha indicada.

En el marco de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, la verificación de cumplimiento de requisitos para estos profesionales, se sujetará a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y al Decreto 4192 de 2010, esto es, que el profesional se encuentre inscrito en el ReTHUS, lo cual se podrá consultar inicialmente a través del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia.

La información de contacto donde se podrá formular cualquier inquietud respecto al proceso es la siguiente

Item	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social
Sitio web	www.cnqfcolombia.org	www.minsalud.gov.co
Dirección sede principal	Carrera 16 No 31A 30 (Bogotá D.C.)	Carrera 13 No. 32 - 76 (Bogotá D.C.)
Teléfono fijo:	(571) 7501142 - (571) 2453856	(571) 3003086264 ext. 8020
Teléfono móvil:	(57) 314 3339392	
Correo electrónico	direccionejecutiva@cnqfcolombia.org	rmesa@minsalud.gov.co

Para las demás profesiones y ocupaciones del área de la salud, el reconocimiento de requisitos para ejercer, continuará sujeto a los procedimientos y normas vigentes, hasta tanto, los demás colegios profesionales del área de la salud asuman las funciones públicas correspondientes.

Cordial saludo,

Luis Carlos Ortiz Monsalve
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Copia: Joan Alexis Sepúlveda Mora, Director Ejecutivo, Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, Carrera 16 No. 31A-30 Bogotá, D.C.

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Para más información consulte el sitio web: www.minsalud.gov.co



GOBERNACION DEL TOLIMA - ATENCION AL CIUDADANO
No. Radicado : 21170-15SS
Fecha y Hora : 01/06/2015 7:13:46
Remitente : LUIS CARLOS ORTIZ
Destinatario : EDILMA HURTADO-SECRETARIA DE SALUD
Dependencia :
Recibe : JAIME

OF *Calderon* 03/06/15



Radicado No.: 201525000905381

Fecha: 2015-05-27

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

CARRERA 3 CALLE 10A Y 11 EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PISO 6

IBAGUE - TOLIMA

ASUNTO: INICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA

Respetado(a) doctor(a),

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 0087 de 2015, de manera atenta le informo que a partir del 01 de junio de 2015, el Colegio Nacional de Bacteriología, asumirá las siguientes funciones públicas:

1. Inscribir los profesionales de bacteriología en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
2. Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los bacteriólogos inscritos en el ReTHUS.
3. Expedir los permisos transitorios para los profesionales en bacteriología extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De esta manera, a partir del 01 de junio de 2015, la Dirección Territorial de Salud deberá direccionar a los profesionales en bacteriología que requieran la autorización del

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Radicado No.: 201525000905381

Fecha: 2015-05-27

Página 3 de 3

electrónico:

Salvo Química Farmacéutica y Bacteriología las demás profesiones y ocupaciones del área de la salud, el reconocimiento de requisitos para ejercer, continuará sujeto a los procedimientos y normas vigentes, hasta tanto, los demás colegios profesionales del área de la salud asuman las funciones públicas correspondientes.

Cordial saludo,



LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE

Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Elaboró: arodriguez

Revisó/Aprobó: obarrera

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

2

Vig: Oferta - tarjetas pref



C.O.A:UAC CENTRO
C.O.R:UAC CENTRO
CORRESPONDENCIA NO PRIORITARIA NORMAL EMPRES
\$4.900 F-NO-N
17/07/2015 03:14:46 No.27 200.00 €
Usuario:irma.garcia OS:398595



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001165341

Fecha: 2015-07-07

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA

Secretaria Departamental de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

Carrera 3 Calle 10A y 11 Edificio de la Gobernación Piso 6

IBAGUE - TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - ATENCIÓN AL CIUDADANO
No. Radicado 29531-1555
Fecha y Hora 26/07/2015 8:35:52
Remitente OSWALDO BARRERA - MINSALUD
Destinatario EDILMA HURTADO - SRIA SALUD DPTAL
Dependencia
Recte FREDDY

Desp *[Signature]* 31/07/15

ASUNTO: Inicio de la delegación de funciones públicas Colegio Colombiano de Fisioterapeutas

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 0382 de 2015, de manera atenta le informo que a partir del 27 de Julio de 2015, el Colegio Nacional de Fisioterapeutas, asumirá las siguientes funciones públicas:

- Inscribir los profesionales de Fisioterapeutas en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los Fisioterapeutas inscritos en el RETHUS.
- Expedir los permisos transitorios para los profesionales en Fisioterapeutas extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De esta manera, a partir del 27 de Julio de 2015, la Dirección Territorial de Salud deberá direccionar a los profesionales en Fisioterapeutas que requieran la autorización del ejercicio, al Colegio Nacional de Fisioterapeutas, quién será la institución encargada de realizar la inscripción en el RETHUS a partir de esta fecha.

Se debe entender entonces, que a partir del 27 de Julio de 2015, la Dirección Territorial de Salud no debe expedir autorizaciones de ejercicio profesional para los profesionales en Fisioterapia, por lo cual le solicito adelantar las acciones necesarias para evitar expedir actos administrativos de autorización de ejercicio, a partir de la fecha indicada.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

1

[Signature]
29/07/15
3:00pm



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001165341

Fecha: 2015-07-07

De esta manera y en el marco de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, la verificación de cumplimiento de requisitos para estos profesionales, se sujetará a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y al Decreto 4192 de 2010, esto es, que el profesional se encuentre inscrito en el RETHUS, lo cual se podrá consultar inicialmente a través del Colegio Nacional de Fisioterapeutas.

La información de contacto donde se podrá formular cualquier inquietud respecto al proceso es la siguiente:

Ítem	Colegio Nacional de Fisioterapeutas	Ministerio de Salud y Protección Social
Sitio web:	www.colfi.co	www.minsalud.gov.co
Dirección sede principal:	Carrera 7 No. 64-44 Of. 101 (Bogotá D.C.)	Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 8 (Bogotá D.C.)
Teléfono fijo:	(571) 8.043865	(571) 3305000 Ext. 8020, 8000.
Correo electrónico:	Presidencia@colfi.co colegio@colfi.co	arodriquezt@minsalud.gov.co rmesa@minsalud.gov.co cgonzalez@minsalud.gov.co

Salvo Química Farmacéutica y Bacteriología las demás profesiones y ocupaciones del área de la salud, el reconocimiento de requisitos para ejercer, continuará sujeto a los procedimientos y normas vigentes, hasta tanto, los demás colegios profesionales del área de la salud asuman las funciones públicas correspondientes.

Cordial Saludo,

OSWALDO BARRERA GUAQUE

Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud

Elaboró Rmesa

Revisó/Aprobó: Obarrera

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001333721

Fecha: 2015-08-06

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA

Secretaría Departamental de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

Carrera 3 Calle 10A y 11 Edificio de la Gobernación Piso 6

IBAGUE - TOLIMA

ASUNTO: Inicio de la delegación de funciones públicas a la Organización Colegial de Enfermería.

Respetado(a) doctor(a),

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 0085 de 2015, de manera atenta le informo que a partir del 31 de Agosto de 2015, la Organización Colegial de Enfermería, asumirá las siguientes funciones públicas:

- * Inscribir los profesionales de Enfermería en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- * Expedir la tarjeta profesional como identificación única de Enfermería inscritos en el RETHUS.
- * Expedir los permisos transitorios para los profesionales en Enfermería extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De esta manera, a partir del 31 de Agosto de 2015, la Dirección Territorial de Salud deberá direccionar a los profesionales en Enfermería que requieran la autorización del ejercicio, a la Organización Colegial de Enfermería, quién será la institución encargada de realizar la inscripción en el RETHUS a partir de esta fecha.

Se debe entender entonces, que a partir del 31 de Agosto de 2015, la Dirección Territorial de Salud no debe expedir autorizaciones de ejercicio profesional para los profesionales en Enfermería, por lo cual le solicito adelantar las acciones necesarias para evitar expedir actos administrativos de autorización de ejercicio, a partir de la fecha indicada.

De esta manera y en el marco de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, la verificación de cumplimiento de requisitos para estos profesionales, se sujetará a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y al Decreto 4192 de 2010, esto es, que el profesional se encuentre inscrito en el RETHUS, lo cual se

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001333721

Fecha: 2015-08-06

podrá consultar inicialmente a través de la Organización Colegial de Enfermería.

La información de contacto donde se podrá formular cualquier inquietud respecto al proceso es la siguiente:

Item	Organización Colegial de Enfermería	Ministerio de Salud y Protección Social
Sitio web:	www.oceinfo.org.co	www.minsalud.gov.co
Dirección sede principal:	Carrera 27 No. 46 -21 Piso 2 (Bogotá D.C.)	Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 8 (Bogotá D.C.)
Teléfono fijo:	(571) 2. 44 39 91	(571) 3305000 Ext. 8020, 8000.
Teléfono móvil:	311 276 01 01	
Correo electrónico:	registro@oceinfo.org.co	arodriguez@minsalud.gov.co rmena@minsalud.gov.co

Salvo Química Farmacéutica, Bacteriología y Fisioterapeutas las demás profesiones y ocupaciones del área de la salud, el reconocimiento de requisitos para ejercer, continuará sujeto a los procedimientos y normas vigentes, hasta tanto, los demás colegios profesionales del área de la salud asuman las funciones públicas correspondientes.

Cordial Saludo,

OSWALDO BARRERA GUAUQUE

Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud

Elaboró: Rmena
Revisó/Aprobó: Obarrera

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co